

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CODIGO: JUR-FTO-0025 VERSIÓN: 001 FECHA DE APROBACIÓN: 19-09-2025

Fecha: Jamundí, 27 de abril 2026.

Señor.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ TRUJILLO

Técnico

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 00-2026-HCON-311 DE FECHA 27 de abril de 2026.

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
00-2026-HCON-311	SISTEMA GAMA S.A.S	REQUIERE CONTRATAR CON PERSONA NATURAL O JURIDICA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA DVRs, CENTRO DE CABLEADO (RACK)

La designación de que trata el presente se realiza de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 6 del 19 de junio de 2.025. "Por medio del cual se actualiza el Estatuto y Manual de Contratación y Supervisión de la Empresa Social del Estado Hospital Piloto de Jamundí." el cual señala: "En cada contrato o convenio que suscriba la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí se indicará el nombre, área y cargo del funcionario que ejercerá la Supervisión y contara con su respectiva firma.

"PARÁGRAFO I: Con el ánimo de fortalecer las actividades realizadas por el supervisor, la Gerencia podrá designar apoyo a la supervisión a través de sus funcionarios de planta o contratistas que para el caso concreto sean idóneos en apoyar la verificación de las actividades contratadas.

"PARÁGRAFO II: Con la firma del Interventor o Supervisor en el contrato, convenio o acta de inicio, se entiende que se ha designado y notificado la respectiva Interventoría o Supervisión; o cuando se estime conveniente la designación podrá ser realizada vía correo electrónico, documento independiente al contrato o convenio, ya sea durante la etapa previa del proceso contractual o inmediatamente se suscriba el contrato o convenio. En el contrato o convenio, o documento independiente por el cual se designe el interventor o supervisor se hará alusión a la obligación de cumplir el presente Manual.

"PARÁGRAFO III: La designación de la función de Interventor o Supervisor a un funcionario del Hospital es de obligatoria aceptación. Cuando el funcionario considere que no puede ejercerla, informará por escrito los motivos al ordenador del gasto o a su delegado, quien objetivamente analizará los motivos expuestos y en caso de aceptarlos, procederá a designar el nuevo Interventor o Supervisor, notificando respectivamente al nuevo funcionario designado, situación que será comunicada por el nuevo supervisor.